MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA

Avda. Dr. Manuel Riera y 8 de Noviembre

**Teléfono:** (021) 3285868 **RUC:** 80018719-9

## COMUNICACIÓN A LA UNIDAD CENTRAL NORMATIVA Y TÉCNICA

La Pastora, 11 de agosto de 2023.-

**SEÑOR:**

**ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ**
**DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**
**ASUNCIÓN – PARAGUAY**

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de La Pastora, y en un todo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 y Dto. Reglamentario N°2992, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a fin de CONTESTAR la Nota DNC N° 6556/2023 del Procedimiento de Licitación por CVE N°01/2023 implementado por esta Institución para la "REPARACIÓN DE BLOQUE (A) DE 03 AULAS CON GALERÍA MÁS DEMOLICIÓN DE 01 AULA EN EL COL. NAC LA PASTORA", siendo la siguiente:

1. ***Solicitamos ampliar el Dictamen UOC s/n de fecha 30/06/2023 del supuesto de excepción, con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión, ya que con la indicación de que el proceso es realizado por esta vía para acortar los plazos del proceso licitatorio, se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia impostergable, la cual debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente***

   Se adjunta Ampliación de Dictamen con su aprobación correspondiente

2. ***Solicitamos acompañar mayores datos como respaldo de la urgencia invocada; informes técnicos, fotos, informes meteorológicos, notas de solicitudes, pedidos, etc., que permitan colegir el estado real y actual en el que se encuentra la institución objeto de la presente contratación, recordamos que conforme a la normativa la urgencia invocada deberá ser probada, concreta, objetiva e inmediata***

   Se adjunta:
   1. Publicaciones Periodísticas
   2. Boletín Climatológico del mes de julio de 2023

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA INTENDENCIA
Eduardo Giménez Millos
Intendente Municipal

3. Nota del Director de la Institución Educativa *(con las fotos del pabellón)*

3. ***Conforme al objeto del llamado, se solicita remitir las autorizaciones correspondientes (permiso municipal).***

   Se adjunta Resolución I.M. N°3613/2023 "POR LA QUE SE APRUEBA LOS PLANOS, PLANILLAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SE DISPONE LA EJECUCIÓN DE FONACIDE PARA LA "REPARACIÓN DE BLOQUE (A) DE 03 AULAS CON GALERÍA MÁS DEMOLICIÓN DE 01 AULA EN EL COL. NAC LA PASTORA" BAJO LA MODALIDAD DE CVE N°01/2023"

4. ***La Geolocalización remitida no corresponde al Colegio Nacional la Pastora, solicitamos remitir la geolocalización correcta.***

   Se adjunta Geolocalizacion

5. ***Base concursal, el lugar y procedimiento establecido para la visita al sitio de obras no corresponde, esto considerando que el objeto del llamado corresponde a la reparación de una institución educativa, sin embargo, se ha indicado que el lugar sería el Municipio***

   Con relación a la observación en cuestión, se puede mencionar que hubo un error de tipeo involuntario, no siendo la misma un impedimento para la realización de la Visita, como se puede verificar en el acta de visita de obras que se encuentra adjunta al proceso.-

6. ***Solicitamos a la convocante indicar que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma, para publicar el proceso en el SICP.***

   No se dio cumplimiento debido a un problema de conexión de Internet en el predio de la Institución Municipal, se va a subsanar en los procesos a futuro.

7. ***Se observa que las notas de invitaciones fueron recepcionadas a las 07:56 horas, del día 30/06/2023, sin embargo, la intención de compra recién fue publicada a las 13:17 horas del mismo día. Al respecto, solicitamos una justificación técnica que permita colegir las razones de dicha discrepancia.***

   Dicha observación fue un error del potencial oferente BM CONSTRUCCIONES, las invitaciones fueron remitidas las 13:56 hrs.
   Se adjunta Carta Corregida -

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA INTENDENCIA
Eduardo Giménez Millos
Intendente Municipal

8. ***Solicitamos a la convocante justificar el lapso de tiempo entre la realización de la visita de obras y la entrega de ofertas. Es decir, justificar por qué no se ha otorgado mayor tiempo entre la realización de la visita al sitio de obras y la entrega de ofertas, con el objeto de brindar la oportunidad de participación a un mayor número de potenciales oferentes***

   Con relación a la observación en cuestión se menciona que se justifica el lapso de la realización de la visita en cumplimiento al Art. 5 de la Resolución DNCP N° 1697/20 y que expresa:

   *Artículo 5°. Comunicación de Intenciones en los Procedimientos de Excepción con aviso de intención de compra*
   *Para la publicación de las Contrataciones por Vía de la Excepción con aviso de intención de compra, las Convocantes deberán publicar las bases concursales y completar los datos requeridos por el SICP con un plazo mínimo de 2 (dos) días calendario previos a la fecha prevista para la realización del acto de apertura de ofertas.*

9. ***Base concursal; verificada el proceso de referencia se observa en los requisitos de capacidad financiera, que los mismos no se ajustan a las reglamentaciones vigentes en materia tributaria. Solicitamos a la convocante exponer una justificación de las razones por la que no se ha actualizado los años mencionados como requisito de evaluación***

   Considerando la Resolución General N°128/2023 de la SET no se ha actualizado los años.-
   A fin de dar oportunidad para que más oferentes puedan ser partícipes dentro del proceso.-

10. ***Informe de evaluación, con relación al Coeficiente de Solvencia, se menciona: "activo total igual o menor a 0, 50..." sin embargo las bases concursales han establecido: "Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80." Al respecto, solicitamos una justificación técnica que permita colegir las razones de dicha discrepancia***

    Se adjunta Informe de Evaluación Corregida

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA * INTENDENCIA *

Eduardo Giménez Miltos
Intendente Municipal

**INTENDENTE MUNICIPAL**